



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 405/2012

ZAPALLAR, 26 de Enero de 2012

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; La Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Quinta Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de esta Corporación Edilicia de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° **3.430/2010**, de fecha 19 de Octubre de 2010, que ordenó instruir Sumario Administrativo para determinar la eventuales responsabilidades administrativas por recibir fuera de plazo el pago de la patente de alcohol clase H minimercado de alcoholes, Rol N° 40.018, perteneciente a doña Aída Pérez Marchant; y que designó Fiscal a don Rodrigo Garay Ruiz, Juez de Policía Local de Zapallar.
- Oficio N° 5038 de 30 de Septiembre de 2010, de la Contraloría Regional de Valparaíso, Unidad de Auditoría e Inspección, por el cual remite "Informe Final N° 5 de 2010, sobre Auditoría de Transacciones efectuada en la Municipalidad de Zapallar (en adelante el "Informe") al Secretario Municipal Concejo Municipalidad de Zapallar. Informe en que por numeral 4 titulado "Patentes Limitadas" resume en el apartado final de que con motivo de haberse infringido las disposiciones legales, por el municipio de Zapallar, preceptuadas en el artículo 7° de la Ley N° 19.925, al recibir "fuera de plazo", el pago del Rol N° 40.018, patente clase H mini mercado de alcoholes, perteneciente a doña Aída Pérez Marchant, dispone iniciar un procedimiento disciplinario con el propósito de determinar las eventuales responsabilidades administrativas relacionadas con la renovación de una patente de alcoholes de carácter limitado, por ese motivo.
- Copia de tres comprobantes de pago de la patente Comercial N° 40.018, registrada a nombre de Aida Pérez Marchant, percibidos con fecha 22 de Septiembre de 2009, correspondiente al 2° semestre del año 2008, y 1° y 2° semestres del año 2009, respectivamente.
- Declaración indagatoria de don Juan Carlos Reinoso Figueroa, funcionario municipal de Planta en función de Tesorero Municipal, agregada a fojas 24 y siguientes, de fecha 30 de Diciembre de 2010, previa citación legal.
- Certificado N° 13, suscrito por el Tesorero Municipal de Zapallar, con fecha 26 de Marzo de 2010, con el cual clasifica y cuantifica las Patentes Limitadas de Alcohol del Rol General de Patentes Comerciales de la comuna de Zapallar.
- Decreto de Alcaldía N° 1.213, de fecha 25 de Marzo de 2011, que ordena reabrir el sumario, cerrado por sobreseimiento según dictamen de fecha 28 de febrero de 2011 a fojas 35 y siguientes, por el plazo legal, notificado el 22 de Junio de 2011, para cumplir con precisas y acotadas nuevas diligencias que indica, a fojas 39.



- Nueva declaración indagatoria del Sr. Juan Carlos Reinoso Figueroa, de fecha 4 de Julio de 2011, a fojas 48 y siguientes, previa citación legal.
- Declaración indagatoria del Sr. Ramón Cisternas Espergue, de fecha 1 de Julio de 2011, a fojas 51 y siguientes, quien como funcionario municipal de Planta Grado 9° E. M. S., en función de Jefe Departamento Administración y Finanzas, declara, previa citación legal.
- Resolución de Fiscalía, a fojas 55, que formula cargo al Sr. Ramón Cisternas Espergue, ya individualizado, notificado legalmente el día 8 de Agosto de 2011, mediante acta que rola a fojas 57, al estimarse participación susceptible de sancionar por haber infringido norma estatutaria respectiva, y sus descargos por escrito, de fecha 23 de Agosto de 2011 a fojas 67 y siguientes de autos.
- Resolución de Fiscalía, a fojas 55, que formula cargo al Sr. Juan Carlos Reinoso Figueroa, ya individualizado, notificado legalmente el día 8 de Agosto de 2011, mediante acta que rola a fojas 57, al estimarse participación susceptible de sancionar por haber infringido norma estatutaria respectiva, y sus descargos por escrito, de fecha 23 de Agosto de 2011 a fojas 67 y siguientes de autos.
- **Informe Fiscal**, de fecha 2 de Septiembre de 2011, que rola a fojas 74 y siguientes, con el cual se propone la aplicación de medida disciplinaria a dos funcionarios, como sanción correctiva, por estimarse acreditada su participación, con responsabilidad administrativa, en los hechos analizados a pesar de los descargos y atenuantes de responsabilidad alegadas en su defensa, materia que se da a conocer al suscrito, mediante Oficio Reservado de Fiscalía, de fecha 26 de Septiembre de 2011.
- Decreto de Alcaldía N° 3.860, de fecha 12 de Octubre de 2011, que determinó aplicar **medida disciplinaria de multa de un 5% de la remuneración mensual, por una vez, al funcionario municipal señor RAMON CISTERNAS ESPERGUE**, Planta Grado 9° E. M. S, Escalafón Profesional Municipal, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Cédula Nacional de identidad N° domiciliado, para estos efectos, en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, notificado personalmente por ministro de fe, con fecha 10 de Enero de 2012.
- Decreto de Alcaldía N° 3.860, de fecha 12 de Octubre de 2011, que determinó aplicar **medida disciplinaria de multa de un 5% de la remuneración mensual, por una vez, al funcionario municipal señor JUAN CARLOS REINOSO FIGUEROA**, Planta Grado 10° E. M. S, Escalafón Profesional Municipal, Tesorero Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Cédula Nacional de identidad N° domiciliado, para estos efectos, en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, notificado personalmente por ministro de fe, con fecha 10 de Enero de 2012.
- Recurso de reposición, de fecha 17 de Enero de 2012, presentado por el señor Ramón Cisternas Espergue, en contra del Decreto de Alcaldía N° 3.860/2011.
- Recurso de reposición, de fecha 17 de Enero de 2012, presentado por el señor Juan Carlos Reinoso Figueroa, en contra del Decreto de Alcaldía N° 3.860/2011.
- **Visto lo dispuesto** en el artículo 139 y 142 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

- a) Que se han presentado respectivos recursos de reposición, contemplado en el artículo 139 del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, dentro del plazo legal, en contra del Decreto N° 3.860, de fecha 12 de Octubre de 2011, por parte del Sr. Ramón Cisternas Espergue y del Sr. Juan Carlos Reinoso Figueroa.
- b) Que, la solicitud de reposición del Sr. **Ramón Cisternas Espergue**, da cuenta de las alegaciones y defensas del afectado en contra de la medida que se dispuso aplicar, pero que en todo caso no aportan antecedentes nuevos que desvirtúen los hechos puestos en conocimiento por el Fiscal instructor, pero si son suficientes para dejar sin efecto la medida que fue comunicada por Decreto de Alcaldía N° **3.860/2011**, de fecha 12 de Octubre de 2011, por lo que serán consideradas y ponderadas en la decisión final de este recurso, debido a lo cual, y sin perjuicio de lo expuesto, se dará lugar parcialmente a la reposición del Sr. Cisternas, rebajando la medida aplicada a su mínimo, especialmente considerando los fines correctivos que se busca con su aplicación, en atención que todas las materias investigadas fueron constatadas por el Informe de la auditoría de la Contraloría Regional de Valparaíso que causa esta investigación .
- c) Que, la solicitud de reposición del Sr. **Juan Carlos Reinoso Figueroa**, da cuenta de las alegaciones y defensas del afectado en contra de la medida que se dispone aplicar, pero que en todo caso no aportan antecedentes nuevos que desvirtúen los hechos puestos en conocimiento por el Fiscal instructor, pero si son suficientes para dejar sin efecto la medida que fue comunicada por Decreto de Alcaldía N° **3.860/2011**, de fecha 12 de Octubre de 2011, por lo que serán consideradas y ponderadas en la decisión final de este recurso, debido a lo cual, y sin perjuicio de lo expuesto, se dará lugar parcialmente a la reposición del Sr. Reinoso, rebajando la medida aplicada a su mínimo, especialmente considerando los fines correctivos que se busca con su aplicación, en atención que todas las materias investigadas fueron constatadas por el Informe de la auditoría de la Contraloría Regional de Valparaíso que causa esta investigación.
- d) Por lo anterior, y en uso de las facultades dispuestas en el artículo 56 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en el artículos 139 y 140 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:

DECRETO:

- 1° En virtud de los antecedentes tenidos a la vista, los considerandos especiales reseñados precedentemente, y en uso de las facultades previstas, se **acoge parcialmente el recurso de reposición interpuesto por cada uno de los funcionarios involucrados, rebajando la medida impuesta a su mínimo.**
- 2° **Aplicase medida disciplinaria de Censura por escrito, contemplada en el artículo 120 letra a) en relación al artículo 121 de la Ley N° 18.883, dejándose constancia mediante anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente en la hoja de vida, al señor RAMON CISTERNAS ESPERGUE, Planta Grado 9° E. M. S,**



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Escalafón Profesional Municipal, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Cédula Nacional de identidad N° 12.948.082-3, domiciliado, para estos efectos, en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar.

- 3° **Aplíquese medida disciplinaria de Censura por escrito, contemplada en el artículo 120 letra a) en relación al artículo 121 de la Ley N° 18.883, dejándose constancia, mediante anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente, en la hoja de vida, al señor JUAN CARLOS REINOSO FIGUEROA, Planta Grado 10° E. M. S, Escalafón Profesional Municipal, Tesorero Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Cédula Nacional de identidad N° [redacted] domiciliado, para estos efectos, en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar**
- 4° **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS Srs. RAMON CISTERNAS ESPERGUE y JUAN CARLOS REINOSO FIGUEROA, EL PRESENTE DECRETO DE ALCALDIA, POR PARTE DEL SEÑOR SECRETARIO MUNICIPAL. Sin perjuicio del ejercicio de otros derechos.**
- 5° **NOTIFIQUESE POR EL SR. SECRETARIO MUNICIPAL a la Encargada del Departamento de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, para el efecto de cumplir con lo ordenado en el numeral 1° de este acto administrativo.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.-



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / Sumario Administrativo

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTROL.
- 2.- DEPARTAMENTO JURIDICO.
- 3.- ENCARGADA RECURSOS HUMANOS
- 4.- AFECTADOS.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL/SEC/JUR

21.09.2012

20/09/2012

20.09.2012